

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 950

OTORGADA POR : Dr. Rusbel Rodrigo Fernández Neira
y Sra.-

A FAVOR DE : Ing. Agron. José Luis Neira Pulgarín.-

CUANTIA : s/. 33'500.000,00

FECHA : 24 de Agosto de 1998.-

Se dieron tres copias.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen, por una parte como cedentes, los cónyuges señores doctor RUSBEL RODRIGO FERNANDEZ NEIRA y NORIA BEATRIZ ROMERO GARCIA, de común acuerdo; y, por otra parte, como cesionario, el señor Ingeniero Agrónomo JOSE LUIS NEIRA PULGARIN, casado. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en Cañar los primeros, de tránsito en este lugar y el último en este lugar, a quienes de conocerles doy fe.-

Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo de

instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en una sociedad de responsabilidad limitada, contenido en las siguientes cláusulas : **P R I M E R A.- COMPARECIENTES:** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, el señor doctor Rusbel Rodrigo Fernández Neira y su cónyuge Noria Beatriz Romero García; por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Ingeniero Agrónomo José Luis Neira Pulgarín; todos ecuatorianos, casados, domiciliados los primeros en la ciudad de Cañar, provincia del Cañar, de tránsito en esta ciudad y el último en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la ley para contratar.

S E G U N D A.- ANTECEDENTES : La compañía " **ALIANZA AGROPECUARIA FERNANDEZ & NEIRA CIA. LTDA.** ", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y siete, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, en el número ciento cuarenta y ocho el veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete. Que la Junta General de Socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al doctor Rusbel Rodrigo Fernández Neira, para que transfiera en favor del Ingeniero Agrónomo José Luis Neira Pulgarín, todas las treinta y cinco mil participaciones que posee en la relacionada compañía. **T E R C E R A.- TRANSFERENCIA :** Con los antecedentes anotados, el señor doctor Rusbel

Rodrigo Fernández Neira, previa autorización de su cónyuge doña Noria Beatriz Romero García, libre y voluntariamente, transfieren en favor del señor Ingeniero Agrónomo José Luis Neira Pulgarín, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, las Treinta y cinco mil participaciones del valor nominal de un mil sucres cada una que posee en " ALIANZA AGROPECUARIA FERNANDEZ & NEIRA CIA. LTDA. ".

C U A R T A . - PRECIO . - El cesionario señor Ingeniero Agrónomo José Luis Neira Pulgarín, como precio por la transferencia de las participaciones constantes en la cláusula anterior, paga al cedente doctor Rusbel Rodrigo Fernández Neira, la suma de Diez y siete millones quinientos mil sucres, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. Se aclara que el cesionario asume frente a la compañía el pago del capital adeudado por el cedente, es decir, Diez y siete millones quinientos mil sucres.

Q U I N T A . - ACEPTACION : El señor Ingeniero Agrónomo José Luis Neira Pulgarín, casado con la señora Alba Natividad Eilguichuzca Cuenca, acepta la transferencia de participaciones contenida en este contrato, por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

S E X T A . - CUANTIA . - La cuantía del presente contrato es la de ^{SUCRES/} DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL/ Usted, señor Notario, es digno agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, a la que las partes han procedido con toda libertad. Muy

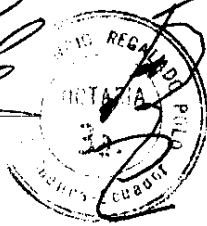
atentamente. f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Matrícula cuatrocientos noventa y cinco. C.A. Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE " ALIANZA AGROPECUARIA FERNANDEZ & NEIRA CIA. LTDA. " Celebrada el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en la oficina número ciento tres del Edificio San Agustín, ubicado en la esquina de las calles Presidente Córdova y Benigno Malo, se reúnen los socios de " ALIANZA AGROPECUARIA FERNANDEZ & NEIRA CIA. LTDA. ", señores : doctor Rusbel Rodrigo Fernández Neira, Ingeniero Agrónomo José Luis Neira Pulgarín y señora María Angela Pulgarín Neira, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la cual, fundamentados en lo establecido en los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios de la indicada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día : AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE. Con la presidencia del titular doctor Rusbel Rodrigo Fernández Neira y actuando como secretario el Gerente Ingeniero Agrónomo José Luis Neira

Pulgarín, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado : AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad del capital social, se autoriza al doctor Rusbel Rodrigo Fernández Neira, para que transfiera en favor del Ingeniero Agrónomo José Luis Neira Pulgarín, las treinta y cinco mil participaciones de un mil sucos cada una que posee en esta compañía. RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE. El señor doctor Rusbel Rodrigo Fernández Neira, renuncia a su cargo de Presidente de la compañía, renuncia que se la acepta por unanimidad, designándose en su reemplazo a la señora Alba Natividad Lliguichuzco Cuenca, quien desempeñará sus funciones por el período estatutario de dos años. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes. f.) Rusbel Rodrigo Fernández Neira. Presidense. f.) María Angela Pulgarín Neira. Socia. f.) José Luis Neira Pulgarín. Gerente-Secretario. CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual al original. Cuenca, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos noventa y ocho. f.) J. L. Neira P. Ingeniero Agrónomo José Luis Neira P. Gerente.-- Léida la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) Dr. Rodrigo Fernández. C.C.: 030055568-7 .- f.) Noria Romero. C.C.: 010164031-6 .-

f.) J. L. Neira. C.C.: 030101258-9. f.) Florencio Regalado Polo,
lo, Notario Público Tercero.

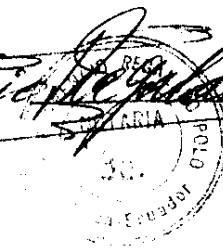
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la
presente que es la PRIMERA COPIA, en tres fojas, que la
firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

Florencio Regalado Polo


DDY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de constitución
de la Compañías " ALIANZA AGROPECUARIA FERNANDEZ & NEIRA CIA. LTDA. ",
anoté la cesión de Treinta y cinco mil participaciones del valor de -
Mil sucres cada una, que hace el señor doctor Rushel Rodrigo Fernández
Neira ySra., a favor de Ing. Agron. José Luis Neira Pulgarín, mediante
la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 25 de Agosto de 1998.-

El Notario,

Florencio Regalado Polo


NOTA: Dado que esta escritura se otorgó en la ciudad de Cuenca, Ecuador, el día 25 de Agosto de 1998, se declara que la misma es válida y legalmente otorgada, y que el Notario Público Tercero, Florencio Regalado Polo, ha cumplido con su deber de otorgar la misma en fe de ello confiere la presente que es la PRIMERA COPIA, en tres fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

Don José Rodríguez

